

11 MAR 2024

RESOLUCIÓN No. 0442-23

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN APEGO IDENTIFICADA CON NIT N° 900.512.759.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".

Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Quinto: Que de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010, se establecen los requisitos que debe allegar el representante legal para aprobación de la reforma estatutaria

Sexto: Que la señora ALEYDA GANTIVA RUEDA con cedula de ciudadanía N° 52.261.202, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN APEGO IDENTIFICADA CON NIT N° 900.512.759**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF, el día 28 de febrero de 2024 mediante radicado 20243450000110222, aprobación de la reforma de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que representa de conformidad con lo aprobado en Acta de Consejo Directivo N° 45 del 15 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN No. **0442-#**

11 MAR 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN APEGO IDENTIFICADA CON NIT N ° 900.512.759.

Séptimo: Que examinados cuidadosamente los documentos que hacen parte integral de la reforma de estatutaria de la Entidad, se reconoce que se continua con el desarrollo de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en Acta de Consejo Directivo N ° 45 del 15 de febrero de 2024, la reforma de estatutos se aprueba única y exclusivamente en cuanto a lo allí establecido.

Noveno: Que con fecha del 11 de marzo del 2024, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para la aprobación de la reforma de estatutos, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reforma estatutaria de la entidad **FUNDACIÓN APEGO IDENTIFICADA CON NIT N ° 900.512.759**, Con domicilio principal en la avenida 19 # 100-45, oficina 605 de la ciudad de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACIÓN APEGO IDENTIFICADA CON NIT N ° 900.512.759**, podrá continuar desarrollando los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo

11 MAR 2024

RESOLUCIÓN No. **0442**

POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN APEGO IDENTIFICADA CON NIT N° 900.512.759.

establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NÓTIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 MAR 2024


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora Regional
Regional Bogotá del ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Grace Ramirez - Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo 	11 de marzo de 2024
Aprobó - Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega - Coordinadora Grupo Jurídico		11 de marzo de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

RE: Notificación electronica Resolución 0442 del 11 de marzo de 2024.

Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Jue 14/03/2024 15:04

Para:Gestion de proyectos <gestiondeproyectos@fundacionapego.org>

CC:Laura Catherine Farfan Mesa <Laura.Farfan@icbf.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (521 KB)

EJECUTORIA APEGO.pdf; APEGO.pdf;

Buenas tardes, Aleyda.

De manera atenta remitimos CERL actualizado y constancia de ejecutoria

Cordialmente



Grace Lorena Ramírez Calvo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 # 26-51

Teléfono: 601 3241900 Ext. 106061

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Gestion de proyectos <gestiondeproyectos@fundacionapego.org>

Enviado el: miércoles, 13 de marzo de 2024 10:06 a.m.

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

CC: Laura Catherine Farfan Mesa <Laura.Farfan@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Notificación electronica Resolución 0442 del 11 de marzo de 2024.

No suele recibir correos electrónicos de gestiondeproyectos@fundacionapego.org. [Por qué esto es importante](#)

Respetada Sra.

Grace Lorena Ramírez Calvo

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Acuso recibo de la resolución del asunto y confirmo renuncia a términos.

Cordialmente,



Aleyda Gantiva Rueda

Gestión de proyectos



3124578425



gestiondeproyectos@fundacionapego.org



www.fundacionapego.org



@FundApego

El 2024-03-13 08:00, Grace Lorena Ramirez Calvo escribió:

Señora
Aleyda Gantiva Rueda
Representante Legal
Fundación Apego

Cordial saludo.

Cordial saludo.

En Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de marzo de (2024), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica previa autorización de la señora Aleyda Gantiva Rueda, Representante Legal de la entidad denominada Fundación Apego de la Resolución 0442 del 11 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION APEGO, IDENTIFICADA CON NIT 900.512.759 ", Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Cordialmente.

**Grace Lorena Ramírez Calvo**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Bogotá

Avenida Carrera 50 # 26-51

Teléfono: 601 3241900 Ext. 106061

www.icbf.gov.coClasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Gestion de proyectos <gestiondeproyectos@fundacionapego.org>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 14:42

Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Autorización notificación electronica Resolución 0442 del 11 de marzo de 2024.

No suele recibir correos electrónicos de gestiondeproyectos@fundacionapego.org. [Por qué esto es importante](#)

Respetada Grace,
Confirmando aceptación para ser notificada de manera electrónica.
Cordialmente,



Aleyda Gantiva Rueda

Gestión de proyectos



3124578425



gestiondeproyectos@fundacionapego.org



www.fundacionapego.org



@FundApego

El 2024-03-12 14:01, Grace Lorena Ramirez Calvo escribió:

Señora
Aleyda Gantiva Rueda
Representante Legal
Fundación Apego

Cordial saludo.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Aleida Orozco, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 0442 del 11 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION APEGO, IDENTIFICADA CON NIT 900.512.759 ", de manera atenta solicito su autorización para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

Es importante nos indique de manera expresa y clara si acepta ser notificada de manera electrónica.

Cordialmente.



Grace Lorena Ramírez Calvo

Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 # 26-51
Teléfono: 601 3241900 Ext. 106061
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

--



Aleyda Gantiva Rueda

Gestión de proyectos



3124578425



gestiondeproyectos@fundacionapego.org



www.fundacionapego.org

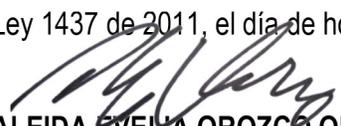


@FundApego

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los once (14) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bogotá, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 12 de marzo de (2024), notificó de manera electrónica a la señora **Aleyda Gantiva Rueda.**; Representante Legal Suplente la entidad denominada FUNDACIÓN APEGO de la Resolución 0442 del 11 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION APEGO, IDENTIFICADA CON NIT 900.512.759", proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada no presentó recurso y renunció a términos frente al contenido de la Resolución Resolución 0442 del 11 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION APEGO, IDENTIFICADA CON NIT 900.512.759" quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá